ADENDA No: 01 AL ANUNCIO PUBLICO

PROCESO No: SS18-229

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES Y NEUROCIRUGÍA, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

2. OBSERVACIONES

Publicados el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma para el Chat se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	Diana Caicedo -ISO BMANGA:	En el grupo 8. NEUROCIRUGIA EN TITANIO: CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA si esta o no dentro de la licitación porque no aparece sino en la pagina 19?	Clavo multibloqueo para tibia, no forma parte de la presente licitación, por error de digitación se incluyó en el anuncio, pero el mismo se adendará exlcuyendolo
2	Johnson & Johnson de Colombia S.A.	Observación N° 1: De acuerdo con el numeral:" 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4) (...) Se solicita amablemente a la institución permitir que antes de realizar el primer pedido se concilie por medio de acta el recibo de los equipos a consignar, donde se especifique además de la relación de los mismos (referencias y cantidades), las responsabilidades y compromisos de las dos partes frente a la custodia y cuidado de los mismos. Lo anterior, debido a que en el pliego no se especifica esta información. Observación N° 2 De acuerdo con el numeral: 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5) (...) Se solicita amablemente a la institución permitir que antes de realizar el primer pedido concilie por medio de acta el recibo de los equipos a consignar, donde se especifique además de la relación de los mismos (referencias y cantidades), las responsabilidades y compromisos de las dos partes frente a la custodia y cuidado de los mismos. Lo anterior, debido a que en el pliego no se especifica esta información.	Señores de Johnson, tal como es de su conocimiento, dado el carácter esencial del derecho a la salud la ESE HUEM requiere contar con un stock de equipos, cuyas estipulaciones se consignaran en documento separado, el cual formara parte del anuncio público y será publicitado a través de adenda que se proferirá previo al cierre del proceso

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

Incorpórese al numeral 4) del Acápite 3 Obligaciones Especiales del Contratista, visto a folio 6, los siguientes parágrafos, el cual quedará de la siguiente manera:

4) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, de los materiales de osteosíntesis adjudicados, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN EXCEPCION.
PARAGRAFO: Junto con el primer pedido, se levantará acta en la que conste el recibo de los materiales de osteosíntesis adjudicados que se dejarán en consignación, a través de la cual se especifique además de la relación de los mismos (referencias y cantidades), las responsabilidades y compromisos de las dos partes frente a la custodia y cuidado de los mismos.

Excluir del Acápite 7.1 EXPERIENCIA, subtítulo VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:, el ítem 70320, CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA, visto a folio 19 del Anuncio Público, junto con los códigos 703200001 CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA DE 8 A12 mm, 703200002 PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA , 703200003 TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA, tal como se muestra en la siguiente tabla, los cuales no forman parte de las especificaciones técnicas a adquirir en el presente proceso de selección:

	GRUPO 7: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO	
70320	**CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA**	**VALOR APROXIMADO A CONTRATAR EN TITANIO**
703200001	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA DE 8 A12 mm	
703200002	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	
703200003	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	

Incorporar al Acápite 14 del Anuncio Público un Anexo 5. Minuta Contrato de Comodato, para el instrumental, y perforadores necesarios para la colocación de los materiales de osteosíntesis adjudicados que serán dejados en stock, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5) de las OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA y un Anexo 6. Acta de recibo para los materiales de osteosíntesis adjudicados dejados en stock:

5. Minuta Contrato de Comodato (ver anexo en la presente Adenda)

6. Acta de recibo (ver anexo en la presente Adenda)

4. ACLARACIONES

Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de julio de 2018

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud (e)

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

5. CONTRATO DE COMODATO No: .... DE 2018

PROCESO No: SS18-229

COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

COMODANTE: .....

OBJETO: INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ADJUDICADO EN EL CTO No. ..... DE 2018 Y PERFORADORES (en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera)

Entre los suscritos:....., quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918 -9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto ..... del .... de ..... de ..... 201.. y posesionado mediante acta Nº: ..... del ... de ..... del mismo año, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, ...,identificado con la CC. No. ....., expedida en .....,quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SS18-229, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES Y NEUROCIRUGÍA, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se contempló en el numeral 5) de las Obligaciones Especiales del contratista, visto en el Acápite 3, folio 6 del Anuncio Público, "(...) Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción". 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó el contrato a ....., incluyendo la entrega de instrumental complementario al stock de material de osteosíntesis adjudicado. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO**.- EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante: ....., marca ....., referencia ....., valor estimado ....., *(especificaciones que distingan el bien(es))* **SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.-** Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E Nº 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE.

TERCERA. DURACION.- El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato de suministro No. .... del ... de ..... de 2018 y/o hasta agotar el suministro de los bienes. **USO AUTORIZADO.-** EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE, el cual es susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales. **PARAGRAFO TERCERO**: En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODANTE será responsabilidad de este último la reposición de los mismos, para tal fin el instrumental utilizado para cirugía por el soporte técnico debe devolverse completo y contado a la Central de Esterilización. **PARAGRAFO CUARTO**: El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir el material de osteosíntesis exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato de suministro No: ..... de 2018, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 6) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA. GARANTIA:** El Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del presente contrato. **OCTAVA**

– MANTENIMIENTO: El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **NOVENA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **DECIMA. ESTADO DE LOS BIENES.**- El Coordinador de Esterilización de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. PARAGRAFO: Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. Para constancia se firma por el COMODATARIO en San José de Cúcuta, a los y por el COMODANTE a los

EL COMODANTE

EL COMODATARIO

_____

_____

Gerente ESE HUEM

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

6. ACTA DE RECIBO

PROCESO No: SS18-229
CONTRATO No: _____
PLAZO DE EJECUCION: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018
PLAZO DE VIGENCIA: PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31 DE AGOSTO DE 2018
CONTRATISTA: _____
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES Y NEUROCIRUGÍA, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: _____

En San José de Cúcuta, a los ....., en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se reunieron: ....., en su condición de Subgerente de Servicios de Salud de la entidad, delegatario de la capacidad contractual por virtud de la Resolución No: 00253 de 2013, ..., en su condición de supervisor del contrato, y ....., identificado con la C.C. ....., expedida en ....., obrando en nombre propio o a nombre y en representación legal de ....., conforme el certificado de existencia y representación legal expedido el .....por la Cámara de Comercio de ....., en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la entrega de stock de materiales de osteosíntesis adjudicados, previas las siguientes consideraciones:

1) Que dentro del proceso de contratación No: SS18-229, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES Y NEUROCIRUGÍA, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se contempló en el numeral 4) de las Obligaciones Especiales del contratista, visto en el Acápite 3, folio 6 del Anuncio Público:

> *"Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, de los materiales de osteosíntesis adjudicados, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN EXCEPCION.*
> *PARAGRAFO: Junto con el primer pedido, se levantará acta en la que conste el recibo de los materiales de osteosíntesis adjudicados que se dejarán en consignación, a través de la cual se especifique además de la relación de los mismos (referencias y cantidades), las responsabilidades y compromisos de las dos partes frente a la custodia y cuidado de los mismos".*

2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó contrato de suministro de material de osteosíntesis No. .... de 2018, a ..... incluyendo la entrega de stock de material de osteosíntesis adjudicado.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

1) Que el Contratista entrega en stock los materiales de ostosínteis relacionados a continuación:

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA

2) Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del contrato de suministro de material de osteosíntesis No. .... de 2018, en la sede de EL CONTRATANTE, situada en la siguiente dirección: AV 11E Nº 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta.
3) El tiempo de permanencia del Stock en la institución, tendrá el mismo plazo de ejecución que el contrato de suministro de material de osteosíntesis No. .... de 2018.

4) Serán obligaciones de EL CONTRATANTE las siguientes: 1) Recibir el stock de material de osteosíntesis exclusivamente al CONTRATISTA, en los términos y condiciones señaladas en el contrato de Suministro No: .....de 2018, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) Emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de del material de osteosíntesis dejado en stock. PARÁGRAFO: En el evento de que el material dejado en stock sufra daños irreparables o se pierda, será por cuenta de EL CONTRATANTE el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el CONTRATISTA, el cual es susceptible de revisión y ajuste, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales. 3) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de stock en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 4) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien dejado en stock, EL CONTRATANTE está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL CONTRATISTA, exhibiendo copia autentica del contrato de suministro y la presente acta e informando inmediatamente al representante legal de EL CONTRATISTA sobre el particular. 5) No asumir responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo.

5) Serán Obligaciones de EL CONTRATISTA, además de las estipuladas en el Anuncio Público del Proceso SS18-229 las siguientes: 1) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación 2) Reponer el stock cada vez que haya un consumo, de manera inmediata. 3) Mantener en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. 4) El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. 5) Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento, deberán ser reemplazados por el CONTRATISTA. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor. 6) Las demás obligaciones propias establecidas por la ley.

En fe de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron,

El contratante,

El contratista,

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

El Supervisor

Nombre y cargo

Proyectó: